Corte Suprema de Justicia de la Nación

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, la Dra. Elena Highton de Nolasco, con domicilio en Talcahuano 550, Ciudad de Buenos Aires, y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires representada por su Presidente, el Dr. Juan Carlos Hitters, con domicilio en la calle 13 entre 47 y 48, de la Ciudad de La Plata, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en el que acuerdan:

Primero

Favorecer el desarrollo de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia de aquellas personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica.

Segundo

Facilitar la realización de consultas acerca de sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan resultar de mutuo interés, con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y de lograr sus objetivos.

Tercero

Intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, estadísticas, banco de datos y toda aquella que pudiera resultar de mutuo interés.

Cuarto

Promover y apoyar la realización de cursos, seminarios e investigaciones sobre temas consensuados acerca de cuestiones de violencia doméstica.

Quinto

El presente Convenio tendrá vigencia desde el tres de octubre del año dos mil ocho hasta el dos de octubre del año dos mil once, pudiendo ser interrumpido si una de las partes lo solicita con una antelación de treinta (30) días y renovándose automáticamente de no existir objeción de alguna de las partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados.

Soll,

13/

A def